

Ref.: Convenio Específico de Cooperación Académica Internacional.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2026.

VISTO:

la nota presentada por el Secretario de Relaciones Académicas Internacionales, Nacionales y Municipales, mediante la cual eleva a consideración la tramitación del Convenio Específico de Cooperación Académica Internacional a suscribir entre Universidad San Clemente de Ocrída de Sofía (República de Bulgaria), y esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

que la cooperación y complementación entre Universidades contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación tanto tecnológica como cultural;

que, el intercambio produce un crecimiento en la capacidad de servicios de extensión para el beneficio de las comunidades de las que forma parte cada Universidad;

que la suscripción de este Convenio Específico no implica compromiso presupuestario ni financiero para las Instituciones;

la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

que la presente resolución excede el interés particular por lo que resulta de interés general;

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Académica Internacional a suscribir entre la Universidad San Clemente de Ocrída de Sofía (República de Bulgaria), y esta Casa de Estudios; las cuales como Anexo se agregan a la presente Resolución.

cy

///

///

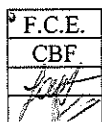
Artículo 2°.- Regístrese. Cúrsese nota a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES a sus efectos y notifíquese a la interesada. Comuníquese y archívese.

TOMAS A. GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

RICARDO J. M. PAHLEN
DECANO

EX-2026-00438478- -UBA-DME#FCE

Resolución Consejo Directivo Nro. 4454/Cooperación Académica.



REGISTRADO CON FECHA 01/04/26

**AGREEMENT FOR ACADEMIC
COLLABORATION, STUDENTS AND STAFF
EXCHANGE**

Between the School of Economic Sciences of the University of Buenos Aires, represented by its Dean Professor Emeritus Dr. Ricardo Jose María Pahlen, and the Faculty of Economics and Business Administration of Sofia University St. Kliment Ohridski, represented by its Dean Associate Professor Dr Atanas Georgiev.

This Agreement is attached to and a part of the General Academic Cooperation Agreement dated 28/10/2024

The current is signed on the basis of the following statements and clauses:

Preliminaries

- The University of Buenos Aires, founded in 1821, is an Argentine public and autonomous Institution, whose aim, as a Higher Education Institution, is to produce, transmit and preserve culture and knowledge.
- Sofia University St. Kliment Ohridski, is a Bulgarian public and autonomous Institution, whose aim, as a Higher Education Institution, is to produce, transmit and preserve culture and knowledge.

**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA, INTERCAMBIO DE
ESTUDIANTES Y PERSONAL**

Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su decano profesor emérito Dr. Ricardo José María Pahlen, por una parte, y la Facultad de Economía y Administración de Empresas de la Universidad de Sofía St. Kliment Ohridski, representada por su decano, el profesor asociado Dr. Atanas Georgiev.

El presente Acuerdo se adjunta y forma parte del Acuerdo General de Cooperación Académica de fecha 28/10/2024.

El presente se firma sobre la base de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

- La Universidad de Buenos Aires, fundada en 1821, es una entidad argentina autónoma de derecho público, que como institución de educación superior tiene como fin la producción, transmisión, difusión y preservación del conocimiento y la cultura.
- La Universidad Sofía St. Kliment Ohridski es una institución pública y autónoma búlgara cuyo objetivo, como institución de educación superior, es producir, transmitir y preservar la cultura y el conocimiento.

Statements

Both parties state that:

- Cooperation and complementation between Universities contribute to institutional development, increasing teaching skills and developing technological and cultural research.
- Exchange improves the capacity of extension services to the benefit of the communities each University belongs to.
- That the above-mentioned parties acknowledge each other as institutions with full capacity for signing this agreement, under the terms of the following clauses:

Clauses

1. Purpose

- To promote graduate and undergraduate student mobility in the different disciplines of knowledge.
- To promote short term visiting professor programs aimed at delivering lectures, carrying out joint research and engaging in undergraduate and postgraduate courses,
- To jointly conduct studies and research projects on matters of mutual interests, resorting to external financial aid if applicable, with previous mutual agreement.
- To mutually provide non-confidential information concerning curricula, educational material and research outcomes.
- To develop any other activity within the framework of international academic cooperation.

My

Declaraciones

Ambas partes declaran:

- Que la cooperación y complementación entre Universidades contribuyen al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación tanto tecnológica como cultural.
- Que el intercambio produce un crecimiento en la capacidad de servicios de extensión para el beneficio de las comunidades de las que forma parte cada Universidad.
- Que las partes arriba mencionadas se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusulas

1. Objeto

- Promover la movilidad de estudiantes de grado y posgrado en las diferentes disciplinas del conocimiento.
- Promover estancias de profesores y docentes por períodos cortos, con el propósito de dictar conferencias, llevar a cabo investigaciones en colaboración y participar en cursos de grado y postgrado.
- Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.
- Facilitarse información no confidencial en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación.
- Desarrollar cualquier otro tipo de actividad enmarcada en la cooperación académica internacional.

2. Intellectual property

The provisions on intellectual rights shall be duly established in the corresponding specific Agreements, in accordance with the regulations in force in each institution.

3. Confidentiality

Both parties will agree on the limits of confidentiality in the specific agreements which might be signed within the framework of this agreement, in accordance with the regulations in force in each institution. In addition, and in the event that confidential information is exchanged as a result of the established bonds, the parties agree on the non-disclosure and reserve of the methodological and scientific aspects pointed out as confidential by the parties, while this agreement is in force.

4. Individuality and autonomy

The current Agreement does not imply further links between the parties other than the rights and obligations included in it, keeping each party its individuality and autonomy.

5. Non-exclusivity

The existence of the current Agreement does not limit in any way the right of the parties to celebrate similar agreements with other institutions.

cy

2. Propiedad intelectual

Las previsiones sobre los derechos intelectuales deberán establecerse oportunamente en los convenios específicos correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente en cada institución.

3. Confidencialidad

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio, de acuerdo con la normativa vigente en cada institución. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada las partes se comprometen a no difundir y a guardar reserva de los aspectos metodológicos y científicos que las partes señalen como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

4. Individualidad y autonomía

El presente convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo, manteniendo las partes su individualidad y autonomía.

5. No exclusividad

La existencia del presente convenio no limita en forma alguna el derecho de las partes a formalizar convenios semejantes con otras instituciones.

6. Use of the logo

In any activities to be developed in the framework of this Agreement and/or its specific agreements, when relevant, the logo and/or isotype of both institutions shall be used, in accordance with their legislation.

7. Financing clause

The signing of the current Agreement does not imply a financial or budgetary commitment for either institution.

Nevertheless, and according to the possibilities of each academic institution, the School of Economic Sciences of the University of Buenos Aires and the Faculty of Economics and Business Administration shall apply the following general principle for the academic mobility of teaching staff that may arise from this agreement: the sending party shall bear transportation expenses and the hosting party shall bear lodging expenses.

Notwithstanding this, the parties may also meet, with their own funds, expenses within the scope of this agreement, in accordance with their budgetary or financial possibilities, which must be formalized through specific agreements to be signed by the parties.



6. Uso de logo

En cualquier actividad a desarrollarse en el marco del presente convenio y/o sus respectivos acuerdos específicos, cuando ello resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de ambas instituciones, de acuerdo con la normativa de ambas instituciones.

7. Cláusula de financiamiento

La suscripción de este acuerdo no implica un compromiso presupuestario ni financiero para las instituciones.

Sin embargo, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Economía y Administración de Empresas de la Universidad de Sofía St. Kliment Ohridski, podrán aplicar la siguiente pauta para las acciones de movilidad académica docente derivadas de este convenio: la parte que envía cubrirá los gastos de transporte y la parte que recibe cubrirá los gastos de estancia.

Sin perjuicio de ello, las partes también podrá/n afrontar, con fondos propios, gastos enmarcados en el objeto del presente convenio, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias o financieras, que deberán formalizarse mediante convenios específicos a ser suscriptos entre las partes.

8. Academic coordination

Each Party will appoint a person in charge of the academic coordination of the cooperation.

- At School of Economic Sciences/UBA: The Secretary of International, National and Municipal Academic Relations, Lic. Juan Francisco Nosiglia - internacionales@economicas.uba.ar
- At FEBA/SU: Assoc. Prof. Dr Dimitar Zlatinov - dzlatinov@feb.uni-sofia.bg

9. Dispute settlement

The parties agree to make all efforts to settle any disagreements that could arise from the fulfillment of the present agreement. If it is not feasible to provide a mutually agreed solution to such issues, they will be subject to the final decision of an ad hoc committee that will be composed of one member appointed by each of the parties, and a third party jointly nominated.

10. Legal address

It is established that for the validity of any legal and administrative notification the legal address of the School of Economic Sciences of the University of Buenos Aires is Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior.

The Faculty of Economics and Business Administration establishes its legal address in Bulgaria, 15, blvd Tsar Osvoboditel, 1504 Sofia, Bulgaria



8. Coordinación académica

Cada Parte designará a una persona encargada de la coordinación académica de la cooperación.

- En la Facultad de Ciencias Económicas/UBA: el Secretario de Relaciones Académicas Internacionales, Nacionales y Municipales, Lic. Juan Francisco Nosiglia - internacionales@economicas.uba.ar
- En la FEBA/SU: Prof. Asoc. Dr. Dimitar Zlatinov - dzlatinov@feb.uni-sofia.bg

9. Solución de controversias

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc que estará compuesta por un miembro designado por cada una de las partes contratantes y otro escogido de común acuerdo.

10. Domicilio legal

La Universidad de Buenos Aires constituye domicilio en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y administrativas relacionadas con el desarrollo del presente convenio.

La Facultad de Economía y Administración de Empresas de la Universidad de Sofía St. Kliment Ohridski establece su domicilio legal en Bulgaria, 15, blvd Tsar Osvoboditel, 1504 Sofía, Bulgaria.

11. Validity and termination

This agreement will be in force for five (5) years from the date of its signature by the corresponding authorities. This agreement may be extended, provided the parties express their willingness to do so in writing, at least 6 months prior to the expiring date.

Nevertheless, either party may announce its intention to terminate this agreement unilaterally, without expression of cause, upon thirty (30) days written notice. This does not entitle the parties to claim any reparation or compensation of any kind.

The ongoing activities will be completed within a year after the termination announcement, or within the limits permitted by the financial contribution made.

Both parties express their full compliance with each and every clause of this agreement and in acceptance they sign four (4) copies, two (2) in Spanish and two (2) in English, with the same content and to only one effect from the date of signature.....


**On behalf of the Faculty of Economics
Sciences University of Buenos Aires
The Dean
Prof. Dr. Ricardo José María Pahlen,**

Date: _____

**On behalf of Sofia University St. Kliment
Ohridski
The Rector
Prof. Dr. Georgi Valchev**

GEORGI
ALEKSANDROV
VALCHEV
Digitally signed by GEORGI
ALEKSANDROV VALCHEV
Date: 2026.01.08 13:09:12
+02'00'

Date: _____

**The Dean of the Faculty of Economics and
Business Administration**

Assoc. Prof. Dr Atanas Georgiev

Date: Atanas Georgiev
Digitally signed by Atanas Georgiev
Date: 2025.12.22 11:58:19 +02'00'

11. Duración y rescisión

La duración de este convenio será de 5 años a partir del momento de su firma por las autoridades correspondientes. El mismo podrá renovarse, debiendo comunicarse las partes su voluntad de hacerlo por escrito, con al menos 6 meses de anterioridad al vencimiento.

No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente, sin expresión de causa, su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza.

Los trabajos de ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo suscriben en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, dos (2) en español y dos (2) en inglés a un solo efecto a partir de la fecha de firma

**En nombre de la Facultad de Ciencias
Económicas de la Universidad de Buenos
Aires**

Decano

Prof. Dr. Ricardo José María Pahlen,

Date: _____